

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA



PROCEDIMIENTO PARA EL DEPÓSITO DE DATOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

Versión 001

UNIDAD DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y REPOSITORIO

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el depósito de los datos de investigación vinculados a publicaciones científicas realizadas por investigadores, docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), garantizando la disponibilidad, preservación y acceso abierto conforme a la Ley N° 31250 y la Guía ALICIA 2.0.1.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las unidades académicas, centros de investigación y personal investigador que genere datos de investigación asociados a publicaciones científicas financiadas total o parcialmente con fondos públicos.

3. DEFINICIONES

- **Datos de investigación:** Conjunto de registros, mediciones, resultados o materiales generados en el desarrollo de una investigación científica.
- **Depósito:** Acción de cargar, describir y publicar los datos de investigación en el Repositorio Institucional de la UNH.
- **Metadatos:** Información descriptiva que permite identificar, gestionar y recuperar los datos depositados.

4. RESPONSABLES

❖ **Investigador responsable:**

Organiza, documenta y entrega los datos de investigación derivados de su proyecto, asegurando que los archivos no contengan información confidencial ni sensible, y asumiendo la responsabilidad por su veracidad, integridad y licenciamiento.

❖ **Coordinador(a) del Repositorio Institucional:**

Recibe, revisa y carga los conjuntos de datos en el Repositorio Institucional; verifica que los metadatos estén completos, que los archivos sean legibles y cumplan con los lineamientos de ALICIA y las políticas institucionales de acceso abierto; autoriza la publicación final.

❖ **Instituto de Investigación de la Facultad:**

Supervisa el cumplimiento de las disposiciones institucionales sobre gestión de datos de investigación, brinda orientación técnica a los investigadores y valida los depósitos relacionados con proyectos o trabajos desarrollados en su facultad.

❖ **Vicerrectorado de Investigación:**

Establece las políticas generales y supervisa la correcta aplicación del procedimiento de depósito de datos de investigación en el marco de la Ley N.º 31250 y las directrices de ALICIA 2.0.1.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. El investigador responsable organiza los datos finales del proyecto (bases, gráficos, resultados brutos, entre otros) en formatos abiertos y estructurados.
- 5.2. Los datos deben incluir un documento descriptivo que detalle la información general del conjunto de datos, la metodología utilizada, la estructura de carpetas o archivos y la licencia de uso correspondiente.
- 5.3. El Instituto de Investigación de la Facultad revisa y valida la información enviada por el investigador, asegurando que los datos no contengan información sensible ni confidencial, y que cumplan con los lineamientos institucionales y éticos.
- 5.4. Una vez validado el contenido, el Instituto de Investigación remite oficialmente los datos a la Decanatura de la Facultad, mediante oficio, adjuntando la constancia de revisión y validación.
- 5.5. La Decanatura emite el documento de remisión dirigido al Repositorio Institucional, autorizando la publicación del conjunto de datos de investigación.
- 5.6. El responsable del Repositorio Institucional recibe los datos validados, los carga en la colección “Datos de Investigación” y completa los metadatos obligatorios: título, autores, afiliación, fecha, descripción, palabras clave, tipo de datos, cobertura temporal y geográfica, licencia, relación con la publicación científica (DOI o enlace al artículo) y financiamiento (si corresponde).
- 5.7. Antes de su publicación, el responsable del Repositorio Institucional designado para la carga de esta información verifica la coherencia de los datos, su legibilidad y cumplimiento con los lineamientos de la Guía ALICIA 2.0.1.
- 5.8. Los datos publicados se preservan digitalmente y permanecen accesibles conforme a las políticas institucionales de preservación y acceso abierto de la Universidad Nacional de Huancavelica.

6. LICENCIAMIENTO Y ACCESO

Los datos de investigación depositados serán publicados bajo licencias abiertas (preferentemente Creative Commons), salvo aquellos que, por su naturaleza, contengan información restringida o sensible, los cuales deberán contar con la autorización expresa de la Oficina de Ética en Investigación.

7. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. El presente procedimiento se mantendrá vigente hasta su integración formal en el Reglamento General del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- 7.2. Este documento tiene carácter orientativo y operativo, en tanto la Universidad adecúa su normativa interna a las Directrices Nacionales de la Guía ALICIA versión 2.0.1, cuya implementación plena registrará a partir del año 2026.
- 7.3. La presente versión transitoria permite la organización y el depósito de los datos de investigación de manera alineada con los principios de acceso abierto y ciencia abierta, conforme a la Ley N.º 31250 – Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.